

**VIII CONGRESO VIRTUAL SOBRE
HISTORIA DE LAS MUJERES.
(DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016)**



**Casa y Monasterio de Santa María Egipciaca de la
Ciudad de Granada.
Ana María Pérez Martín.**

Casa y Monasterio de Santa María Egipciaca de la Ciudad de Granada

Ana María Pérez Martín
Licenciada en Historia Contemporánea
y Psicopedagogía

Introducción

Tras la conquista de la ciudad de Granada en 1492, existió un cambio importante en la mentalidad de su población de musulmana a cristiana. Esta transformación para llevarla a cabo se hizo a través de la fundación de diferentes instituciones religiosas orientadas a la conversión de la sociedad granadina, fundamentalmente morisca. Fue una labor intensa de cristianización durante el siglo XVI erigiéndose numerosos conventos, monasterios, iglesias y beaterios bajo el patronazgo de la nobleza recién llegada que se había establecido en la ciudad y que necesitaba legitimar y realzar su posición social. Así Granada se fue convirtiendo en una ciudad eminentemente clerical y conventual que mantuvo su religiosidad hasta finales del siglo XVIII cuando los ilustrados y más tarde los movimientos liberales del XIX tratarían de secularizarla con medidas tales, como la Exclaustración y las sucesivas Desamortizaciones.

La ardua tarea de evangelizar a los vencidos requería un gran esfuerzo que propiciaba la proliferación de fundaciones religiosas, una de ellas fueron los Beaterios en los que un grupo de mujeres piadosas, a iniciativa de una dama noble o con recursos, se hospedaban en una o varias casas de alguna de ellas y que dedicaban su vida a la oración, al recogimiento y a los servicios asistenciales.

En 1594 se funda una Casa-Monasterio por inspiración del V. Marcos Sánchez y con la protección del Fiscal del Crimen de la Chancillería, Don Diego de Angulo y el Arzobispo Don Pedro de Castro Vaca y Quiñones para recoger y reformar a las mujeres de vida escandalosa y pecadoras o a las reclusas condenadas por la Justicia. Para este fin compran una casa con jardín en la calle Verónica y ponen al frente como Madre Rectora del beaterio a la portuguesa M^a de la Concepción que hacía penitencia en uno de los dos beaterios (Melchoras y Potencianas) que había en los Mártires.

Este Beaterio era el llamado de Santa María Egipciaca que se hizo especialmente popular¹ porque allí vivió recluida sus últimos días Mariana Pineda desde que fue detenida en su casa de la calle del Águila, hasta que salió para la Cárcel de Corte y ser ajusticiada aquel funesto 26 de mayo de 1831. Siendo este uno de los motivos que me ha impulsado a presentar esta comunicación, porque Mariana, mujer excepcional que vivió intensos amores y comprometida con su tiempo, fue liberal y apasionada y nos ha proporcionado dos visiones distintas, la romántica y la revolucionaria; el otro motivo, es mi pretensión de conocer con más profundidad esta Casa-Monasterio, que interesa en cuanto integraba a tres grupos de mujeres que como colectivo cada uno de ellos resulta interesante y necesario para saber como vivía una parte

¹ Primero con la obra teatral de García Lorca protagonizada por Margarita Xirgu y después la actriz Concha Velasco en "Las Arrecogías del Beaterio de Santa María Egipciaca" del escritor granadino José Martín Recuerda, escrita en 1970. La censura no permitió su estreno hasta 1977 porque en ella se recogía esa última etapa de la vida de Mariana Pineda en su lucha por la libertad contra el absolutismo.

integrante de la sociedad granadina de los siglos XVI a XIX, para ello he obtenido la información consultando una de las muchas fuentes documentales e históricas² importantes para acercarnos al conocimiento e investigación no solo de la historia de las mujeres, sino también de los niños y niñas huérfanas, expósitos, enfermos...vida local y de la regulación social de Granada en aquella época: **Las Ordenanzas y Constituciones de el Real Hospicio General de Pobres y de los Seminarios, y agregados establecidos en la Ciudad de Granada: mandadas guardar por Real Orden de S.M. de 10 de Agosto de 1756. Autor: Real Hospicio General de Pobres (Granada).**

Estas Ordenanzas y Constituciones del Hospicio General de Pobres de Granada fueron aprobadas cuando el hospicio llevaba ya casi tres años como lugar de confinamiento de indigentes al decidir la Corona la eliminación de la pobreza y la prohibición de la mendicidad en las calles. Estas Ordenanzas son una fuente inestimable valor, impregnadas de moral al estar ésta normativa auspiciada por las autoridades religiosas y con la intencionalidad de lograr un comportamiento correcto de los integrantes de esta institución.

En ellas se incluyen 394 Ordenanzas distribuidas en 24 capítulos de los cuales nos vamos a detener solo en los capítulos 21 al 24, cuyos contenidos son objeto de mi comunicación y que expongo a continuación estructurada en los siguientes apartados:

Casa y Monasterio de Santa María Egipciaca de la Ciudad de Granada.

Había en la ciudad de Granada una antigua fundación-instituto con el nombre de Madres Beatas de Santa María Egipciaca cuya finalidad era conducir al verdadero camino a las mujeres pecadoras e impedir la perdición de otras. Este Beaterio granadino no era el único pero si el más importante (el de Los Angeles, de Santa Inés, Calabaceras, de la Encarnación...), también llamado de las Arrecogidas o Recogidas, era una construcción austera que se ubicaba anexo a la Iglesia de San Antón en la calle Verónica, más tarde se llamaría Recogidas³. Fundado en 1594 por el Arzobispo Pedro de Castro para la custodia y reeducación moral de las mujeres descarriadas.

En 1753 el político reformista, Marqués de la Ensenada aprobó un plan de unificación de todas las actividades benéficas y hospitalarias granadinas, produciéndose un cambio importante en la Ciudad, la modificación de la asistencia benéfico-sanitaria y la mejora de las costumbres, por lo que las autoridades eclesiásticas y seculares aúnan e incorporan en una sola institución todos los patronatos, fundaciones y Obras Pías de carácter benéfico que por tener los mismos fines y propósitos establecerán su ubicación principal en la casa y territorio del Hospital Real, fundándose un Hospicio General, para Refugio y Recogimiento de Pobres verdaderos y necesitados, Seminarios y

² .Existen numerosas fuentes para la historia de las mujeres entre ellas: la escritura de mujeres y de varones, la Hª del Arte, la arqueología, y los diferentes archivos: municipales, notariales, parroquiales, diocesanos, provinciales...y las fuentes orales para la Hª Contemporánea.

³ . El 27 de marzo de 1956, el ayuntamiento ordenó el derribo de varios edificios de la acera de la izquierda de la calle Recogidas. Había que ensancharla para abrirla al tráfico rodado y, de paso, unir el centro con la nueva zona de expansión que suponía el Camino de Ronda, la primera vía de circunvalación de la ciudad construida en los años treinta. La iglesia de Santa María Egipciaca y la posada de Patazas, fueron sacrificados en pro de la modernidad. Hasta entonces ésta terminaba en Solarillo de Gracia.

Conservatorios, para crianza, y educación de los Niños y Niñas, o ya Expósitos o ya abandonados que se recogiesen con distinción de sus edades y conforme a cada uno corresponda; resultando una Fundación completa, con una administración única y que desde el nacimiento hasta la vejez, los necesitados tengan sus respectivos socorros: ***Cuyas Fundaciones estarán siempre debajo de la inmediata real Protección de S.M, conservando siempre el nuevo Hospicio el mismo Título y advocación de N. Señora en su Misterio de la Concepción.***

La Casa-Monasterio quedaba acogida bajo la Real protección Espiritual y Temporal de la República, uniéndose el Presidente, Arzobispo, Corregidor y Junta para cuidar y proteger este Beaterio con el mismo celo que las demás fundaciones.

Este Instituto, unido a la vocación de las madres Beatas tenía como principio, convertir y atraer a Dios al verdadero conocimiento las almas de las mujeres arrepentidas. Este cuidado se establecía en dos diferentes **encargos**; uno, el de tener recogidas y doctrinadas a todas las mujeres públicas, escandalosas y pecadoras que se retiran arrepentidas o son castigadas o condenadas a aquel encierro o cárcel por la Justicia Eclesiástica o Secular; el otro el de recoger, instruir y enseñar a todas aquellas niñas que se encuentren abandonadas, huérfanas y perdidas y que al no tener ni conocer personas que las atiendan y cuiden, se puede temer que peligre su vida y su alma.

Estas dos clases (**niveles**) estaban con total independencia y separación a gran distancia sin comunicación ni trato unas con otras, como casa e instituto realmente distintos, situándose en medio para cuidar ambas casas, la Comunidad de las Madres con su habitación y Celdas, dividiéndose y destinándose el número bien delimitado de Madres y Maestras para atender a cada una de estas Comunidades.

Cada una de estas habitaciones tendrá separada su Portería, torno y entrada y lo mismo las demás dependencias, Cocina, Refectorio, Despensa, patios, Lavadero, dormitorios y Salas de labor de tal modo que nunca puedan verse ni tratarse.

La Iglesia⁴, cuya portada era lo más destacado, estará en medio de estas dos Casas, como ofrece (**según**) la disposición y planta de la obra y tendrán un Coro, Confesionarios y Comulgatorio las mujeres reclusas, y en otro lado con la misma disposición las niñas para su Colegio, siendo ambos común solo para las Madres. Fue profundamente reformada en 1860, por José Contreras y la residencia en 1928, por José Jiménez Lacal.

Los derechos y rentas de la antigua Fundación de Santa María Egipciaca, eran considerados como propios del Beaterio y Casas de Recogidas, sin que se confundan con el Nuevo Colegio de Niñas que se ha de mantener de las masas comunes, es decir fondos comunes del Hospicio, siendo todo supervisado por la Contaduría General del Hospicio. Aunque las rentas de la fundación habían decaído, no el espíritu de las Madres que seguían con el mismo fervor y devoción, por ello se quiso ayudar y reconocer la utilidad pública y servicio que prestaban a Dios.

En esta Casa-Monasterio había tres Comunidades y cada una seguía y cumplía las diversas Reglas y Ordenanzas que le correspondían

⁴ . Marino Antequera describe en un artículo publicado en IDEAL el 28 de marzo de 1956, un patio con cenadores adintelados y una iglesia «con portada de mala traza y torpe ejecución, de principios del siglo XVII, y primorosa cúpula que cubre la capilla mayor y que representa la glorificación de la Inmaculada.

respectivamente; una de las Madres Beatas; otra de las mujeres reclusas y otra de las Niñas Huérfanas.

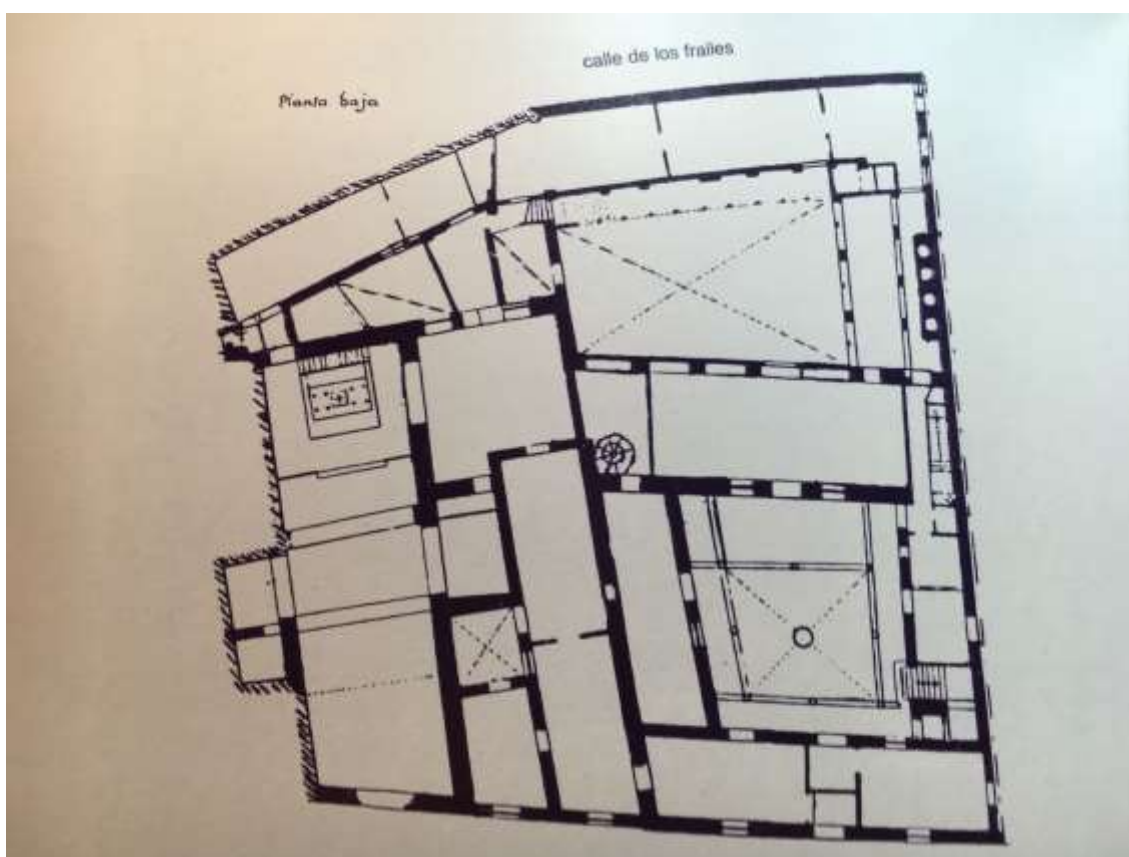
Más tarde, el beaterio pasó por varias vicisitudes, fue ocupado por los franceses; luego casa de vecinos; de nuevo beaterio en 1813 y después colegio de niñas regido por monjas Terciarias Carmelitas. En 1949 las beatas, integradas en la Congregación de Carmelitas Misioneras, abandonaron su primitiva residencia. El final fue su derribo en 1958 para el ensanche, alineación y apertura de la calle Recogidas.



Imagen antigua de la calle Recogidas, entonces llamada Verónica. Se puede observar su estrechez comparada con la actual. (Fuente Ideal)



Plano de Dalmau(1796) y Plano de Francisco Martínez(1845)



Plano del Beaterio de Santa María Egipciaca

I.-Comunidad de Madres Beatas.

Las Madres Beatas desde su Fundación, han mantenido la observancia y reglas de sus Constituciones con particular fervor en todo lo conveniente y más arreglado a conseguir su piadoso fin.

Continuarán vistiendo el hábito de Nuestra Señora del Carmen, que usan las Religiosas Descalzas de esa Orden, excepto el velo blanco y calzado.

Veinticuatro Madres Beatas serán suficientes y no se admitirán con facilidad aquellas que vengan con la intención de obtener un trabajo, sino que a través de un examen se podrá constatar que son mujeres honestas, virtuosas, de familias decentes y que sean capaces y hábiles para dirigir y enseñar a otras.

Las admitidas estarán dentro de la Casa algún tiempo hasta su aprobación por la Rectora y demás Madres. Tendrá que dar las Licencias el Presidente y el Arzobispo para hacer los votos, vestir el Hábito y quedar recibidas por la Comunidad.

El hábito se les dará en público en la Iglesia, sin hacer votos formales ni comunes, sino aquellos que a cada una le mueva su espíritu y devoción. Se considerarán aquellas que sean útiles para la Casa y no pagarán ni se les obligará a dar dote ni propinas, solo el coste del hábito, vestuario y el gasto del día, aunque si está permitido dar alguna limosna para la Casa.

Las Madres recibidas en la Comunidad tendrán libertad para irse de la Casa y volver a la suya cuando no puedan seguir la disciplina del Instituto y del mismo modo la Comunidad podrá mandar retirar a la que se considere que no es conveniente, excepto por enfermedad o vejez que serán asistidas y cuidadas con mayor caridad hasta su muerte.

Aunque no tienen voto de clausura, procurarán observarla con el rigor y buen ejemplo de las demás virtudes que profesan, continuando en la práctica de las virtudes Religiosas con la perfección que en aquella Casa siempre se han ejercitado en el ejercicio de la Oración, método y distribución de sus horas.

Tendrán una Superiora y Prelada con el nombre de Rectora, que hará cumplir a las demás Madres y Oficialas el loable régimen de esta Casa, que estarán obedientes y sujetas pero bien asistidas y cuidadas.

La Rectora tendrá superioridad, no sólo en la Comunidad de las Madres, sino en la Casa de mujeres reclusas y Colegio de Niñas y señalará y distribuirá las madres que deben asistir y enseñar en una y otra casa, pudiendo variarle de Oficio para que todas se instruyan de los ministerios de aquellas Casas y no se introduzca división ni separación en la Comunidad de las Madres.

La Rectora llevará un registro de las salidas y entradas de mujeres y Niñas que se destinen a estas casas o entregar a las que vayan a salir, dando aviso a sus Capellanes y Rectores de las faltas y necesidades para el mantenimiento y vestuario, quedando asentados los gastos diarios y extraordinarios así como las limosnas recibidas.

La Vice-Rectora será nombrada de entre las Madres más experimentadas y que suplirá en todo a las obligaciones de la Rectora en sus enfermedades, asistiéndola y ayudándole en el grave y prolijo gobierno de estas Casas. Estará a cargo del Colegio de las Niñas, estando siempre a las órdenes y obediencia de la Rectora a quien de todo dará cuentas.

Serán nombradas por la Superiora la Madre Secretaria para la expedición de recibos, cuentas y negocios y la Madre Sacristana que se encargará del aseo y cuidado de la Iglesia, Altares, ropa y alhajas de la Sacristía, advirtiéndole de las

necesidades para el culto que se le dará del común, estando obligada a tocar la campana a las horas de silencio, Coro, Misas y demás actos de la Comunidad. Citará y avisará de la llegada de Confesores y celará para que estén cerradas las cortinas de la reja del Coro y que ninguna persona se acerque a ella.

Además de estos Oficios que son comunes a las tres Comunidades, habrá otros que serán particulares en las Casas de mujeres y Colegio de Niñas y se nombrará una Madre Portera en cada Casa y diversas maestras de labor y otras de Doctrina en ambas Casas, y otras que cuiden de la comida, refectorio y Cocinas y demás Oficiales que se precisen que formará la Rectora de acuerdo con las más antiguas su particular instrucción y aprobación de sus Superiores.

II.-Real Colegio de la Concepción de Niñas Huérfanas abandonadas.

Habiéndose reconocido en la Ciudad de Granada, el crecimiento de su población, gran número de pobres en su vecindario y concurrencia de forasteros, existe una gran cantidad de Niñas abandonadas o perdidas y en las Parroquias quedaban muchas huérfanas de Padre y Madre del todo destituidas y que las Niñas que se criaban en la Casa de Expósitos durante algún tiempo después no se sabía su destino, quedando abandonadas, experimentándose en la mayoría de ellas extravío y perdición. Para evitar estos daños y socorrer necesidades se funda y establece un Colegio o Seminario de Niñas Huérfanas y abandonadas donde se recojan, mantengan y enseñen todas las que se hallasen de esta calidad y se le dará el título de Concepción.

El número de Niñas que se podrán admitir no superará las cien y vestirán uniforme y llevarán escapularios. Solo se admitirán aquellas Huérfanas que realmente lo sean o que tengan padres y madres desconocidos y que no tengan parientes que puedan o quieran educarlas y criarlas. No podrán ingresar en este Seminario aquellas que sus padres tengan el título de pobres ya que estas se cuidarán y atenderán en el Hospicio.

El fin principal de esta Fundación es para aquellas Huérfanas que son abandonadas y que no conocen ni tienen persona que las cuide ni estén obligadas a ello.

Tendrán preferencia en la entrada de este Colegio de Niñas, las Expósitas de la Casa y Cuna del Hospicio y siempre que hubieran muchachas de la Casa, no se admitirán otras; después las que se recojan perdidas o que los Párrocos o los Jueces entregaren como Huérfanas abandonadas y si con estas no hay número suficiente para completar el Seminario, la Junta arbitraré que entren las que se encuentren en mayor orfandad interpretativa. Si entraran algunas por dichos motivos que tuvieren parientes, Padre o Madre conocidos no se les permitirá que las visiten frecuentemente, solo unas veces en el año y estando presente las Maestras para que no puedan causar inquietud y alteración al Colegio y a las mismas Niñas.

Estando dada la providencia, del modo que se han de criar estas Niñas, no podrán entrar en el Colegio hasta la edad de seis años ni las que pasen de 12 o 13 años para evitar que los malos hábitos que pueden traer contraídos perjudique la inocencia de las demás niñas, pudiendo permanecer solo aquellas que se hubieren criado desde pequeñas hasta su conveniencia y acomodo.

Asistirán de continuo a este Colegio ocho de las Madres del Beaterio de Santa María Egipciaca, siendo allí la principal en este gobierno la Vice-Rectora, con la obediencia y dependencia de su Rectora y se podrán admitir otras seis mujeres, criadas de trabajo, para que ayuden en todo aquello que las Niñas no puedan ejecutar para el común servicio del Colegio.

Se ejercitará a las Niñas no solo en las labores y habilidades de las manos, sino también en los trabajos de cocina, lavadero y limpieza de las salas, repartiendo por semanas cada uno de estos ministerios, teniendo en cuenta sus fuerzas y para que se habiliten en todo lo que es servicio de una casa. Dos Madres serán **Maestras de labor** en las salas que asistirán, enseñen y repartan la labor que pueda corresponder a cada una y les arregle sus obras, palabras, quietud y aplicación que deben observar en las horas destinadas para las maniobras y labores, corrigiéndolas ligeramente y dando cuenta a la Superiora cuando alguna necesite de mayor castigo.

Otras dos Madres serán **Maestras de Doctrina** instruirán y explicarán en las horas convenidas la Doctrina Cristiana, haciéndoles observar los tiempos de silencio, lección y devociones; les enseñaran a leer y asistirán con ellas al tiempo de los desayunos y Refectorio, para que aprendan reglas de buena crianza.

Las cuatro Madres restantes cuidarán de la Portería, ropería, cocina, despensa y provisiones de la casa, haciendo que las demás personas que se ocupan de estos oficios cumplan con sus obligaciones y encargos conforme a las reglas establecidas para el gobierno y economía del Colegio.

En cuanto al horario y distribución del tiempo se acomodará a la calidad y edad de las Niñas que se han de recoger de manera que no tengan ociosidad, procurando que siempre estén ocupadas sin llegar a la fatiga no molestia, dejando tiempo suficiente para las devociones, labores y para alguna diversión. Las más antiguas, se conservarán con una previa formación e instrucción con la rectora y la aprobación de la Junta.

Este Colegio, al estar bajo las reglas y administración general del Hospicio y su Contaduría, la manutención y asistencia correrá a su cargo y se observarán los gastos, cuentas, entradas y salidas de personas, según las Ordenanzas establecidas para estos asuntos.

Lo Patronatos y Fundaciones de las que por la Junta de Reunión se han de incorporar a la Administración general del Hospicio, los cuales tienen llamamientos y destinos particulares para socorro y dotación de Huérfanas y que asimismo tienen derecho estas y las Expósitas que se han de recoger en este Colegio, las rentas y masas de la Casa Cuna de los Expósitos se llevará a la Contaduría de forma separada, teniendo especial cuidado tanto las Fundaciones como La Junta de separar la cantidad correspondiente para dotes y sobrante s se apliquen y sirvan exclusivamente y ante todo para su manutención y subsistencia de este Colegio y considerándolo como dotación de él y como Huérfanas y Expósitas, verdaderas acreedoras de estas rentas con este fin.

De todas las Fundaciones y Obras Pías que tengan el destino de asistir a Huérfanas pobres se aplicarán a esta Fundación, reconociendo todos los años en la Junta el estado y producto de cada uno con Certificación de la Contaduría y conforme a su cavimento se señalarán las dotes que corresponda a cada Fundación y en caso de que después de requerido los Patronos no nombrasen Huérfanas de la calidad que pide la Fundación o no habiéndolas hicieran el

nombramiento en Huérfanas del Seminario, se nombrarán por la Junta, aquellas que estuvieran más propicias para tomar estado; dicho nombramiento quedará asentado en el Libro de la Junta y en la Contaduría se le despachará un Libramiento y se pagarán con la certificación haber tomado estado de casada o de religiosa la Huérfana.

Si la Huérfana dotada, fuera recibida en este Seminario y se quedará en la Comunidad de Madres Beatas, se le pagará la dote para su entrada como si fuera Religiosa de otro Monasterio.

Cada año se celebrará una fiesta de Iglesia, con Misa cantada y Sermón en el día señalado por la Junta, se publicarán las dotes y Huérfanas nombradas que asistirán a la Fundación y en sitio separado de la Capilla Mayor de su Iglesia, todas las Huérfanas del Seminario y con alguna distinción las que salen dotadas para que públicamente se conozca y entienda esta buena obra.

Para este día se procurará dar un vestuario nuevo a todas las Huérfanas para que se presenten a la Fundación con honestidad y decencia y con la uniformidad en la ropa y Escapularios.

Si ese año hubieran salido algunas Huérfanas para servir en Casas de estimación o Conventos, se les tendrá presente en el nombramiento de dotes correspondientes a ese año, sin embargo aunque no se hallen actualmente en el Colegio al tiempo y día de la presentación y nombramiento, se precederá a instruir un informe de la Rectora, del Colegio y del Capellán para que la Junta tenga conocimiento de las circunstancias de las Huérfanas que se deben dotar.

III.-Casa de Mujeres Arrepentidas o castigadas por la Justicia Eclesiástica y/o Secular.

Al no existir en los pueblos Casas acomodadas y destinadas a recoger y corregir a las mujeres públicas y escandalosas, las Justicias Eclesiásticas y Seculares quieren solicitar este remedio para evitar escándalos excesos y daños que padece la República con estas mujeres y particularmente la ciudad de Granada. El Presidente, Arzobispo y Corregidor procurarán ayudar a que se asegure y obtenga un recogimiento y Cárcel de mujeres castigadas y perdidas. En la ciudad de Granada, había una antigua Fundación en la que hay una Casa que por su instituto es para las mujeres pecadoras, que arrepentidas, quieren retirarse de su mala vida y por costumbre reciben en ella a algunas mujeres de las que las Justicias condenan a reclusión y Cárcel. Ante la escasez de medios económico para mantenerla no pueden seguir recibéndolas por lo que la Junta Mayor del Hospicio cuidará para que se restablezca, aumente y asegure esta Fundación de manera que se puedan recoger y recibir allí a todas las mujeres que las Justicias condenaren y remitieren.

El gobierno de este recogimiento y cárcel no se alterará del que han tenido desde su primitiva Fundación y el que han seguido con tanta utilidad del público y del agrado de Dios las Madres Beatas de Santa María Egipciaca, bajo cuya dirección y enseñanza continuará la Casa de Recogidas.

No solo cuidaran de la seguridad, recogimiento y encierro de estas mujeres, como sucede en otras cárceles con este fin, sino que principalmente se procurará su conversión y arrepentimiento, continuando con el cristiano y piadoso estilo de las Madres Beatas que tan buenos frutos ha venido dando.

Se admitirán en esta Casa todas aquellas mujeres que habiendo sido de mala vida, vengan voluntariamente a retirarse y servir a Dios, aquellas que por

motivos justos se separan de sus maridos y no tienen otra de mantenerse o asegurarse, las que por sus delitos son condenadas por las Justicias por algún tiempo a Cárcel o reclusión y las que sea conveniente que estén encerradas y recogidas para evitar escándalos públicos.

Las que tuvieren tiempo señalado por las Justicias, serán consideradas como presas en su Cárcel no podrán quedarse después de cumplido el tiempo señalado por los Jueces y en caso de que voluntariamente quieran permanecer podrán estar en el número de las sirvientas, siempre que la Rectora diera su consentimiento y las considere útiles para ello.

Se procurará que estas mujeres se apliquen en alguna labor para evitar la ociosidad, teniendo sus tiempos y horas señaladas para algunas diversiones, lecciones y enseñanza de Doctrina, obligándolas, si alguna se resistiese, a que sigan todas ellas en común la orden regular de una vida cristiana.

Para esto se le señalará por la Rectora, Maestras de labor y de Doctrina y todas las demás Oficiales que sean necesarias para su gobierno, en aquella forma que queda prevenido en las Ordenanzas del Colegio de Niñas.

Se procurará que estas mujeres no se separen y que en todas las ocupaciones del día, esté siempre delante alguna de las Madres o Maestras señaladas, no dando lugar a que las viciosas inclinaciones de estas mujeres se mantengan con sus conversaciones.

Asistirán a comer al Refectorio al mismo tiempo que la Rectora y su Comunidad y se les dará igual ración a estas mujeres que la que se les diere a la Rectora y Madres Beatas, siguiendo el buen ejemplo y estilo que siempre se ha practicado en aquella Casa.

En todo momento se procurará que estas mujeres no padezcan grave necesidad para que con menos violencia reciban la buena doctrina y en caso que padezcan grave enfermedad o contagiosa que no se pueda curar allí sin riesgo o incomodidad de aquel común, se les pasará a los Hospitales con el seguro de volverlas a recoger.

Otras reglas particulares de gobierno y economía de aquella Casa pueden ser variables, según las circunstancias del tiempo; se formará por la rectora y Madres, un arreglamiento, instrucciones, modo y régimen interior y le pasarán a la Junta del Hospicio para que observe todo lo que fuere conveniente.



Mariana Pineda en el acto de ser conducida a capilla
Óleo sobre lienzo. Isidoro Lázari, 1962
Ayuntamiento de Granada



En este libro de Entradas estaba consignada la entrada de Mariana Pineda: “En 27 de marzo entró D^a Mariana Pineda, en clase de depósito, hasta finalizar su causa”. También estaba anotada su salida y el cumplimiento de la sentencia: salió el día 24 de Mayo de 1831 para ser ajusticiada el 26 del mismo”.

Conclusión

El Real Hospicio de Pobres fue una institución concreta que reunió todas aquellas fundaciones y patronatos de carácter benéfico asistencial y nuevas agregaciones de centros sanitarios que existían en Granada en la segunda mitad del siglo XVIII. Intentó integrar socialmente a los grupos marginados de la ciudad de Granada y su provincia. Esta institución exigió desde sus inicios, para garantizar su supervivencia, una importante dotación económica de diversa índole y de distinta procedencia para engrosar sus arcas, no obstante, sufrió modificaciones en épocas de crisis teniendo la necesidad de vender o arrendar propiedades, modificando considerablemente su patrimonio.

El Hospital Real durante la Guerra de la Independencia, con la administración francesa, la situación y gestión llegó a ser deplorable durante varios años hasta que en 1835 con la desamortización de Mendizábal pasó a depender de la Diputación Provincial, que sostenía allí el Asilo de Ancianos y la Casa de Dementes, la de Misericordia y Asilo de Niños pasaron a un local nuevo, el conocido "orfanato", en Los Ogjares, en los Llanos de Armilla. Más tarde los dementes fueron trasladados al nuevo edificio construido para ellos en la antigua carretera de Málaga en La Chana.

Finalmente, desde 1980, está en el Hospital Real la Sede Central de la Universidad de Granada (Biblioteca central, Servicios Generales y Sede del Rectorado).

En definitiva, considero y deseo que esta comunicación sea una pequeña aportación que incorpore nuevos conocimientos sobre las Mujeres en la Historia, pues mi intención ha sido recuperar a las mujeres beatas y marginadas, junto a estas niñas huérfanas y abandonadas como colectivo social y detectar la especificidad de la experiencia femenina para poder afirmar su presencia y contribución decisiva al proceso histórico que durante tanto tiempo las ha obviado.

No quisiera terminar sin agradecer a la Organización de este VIII Congreso Virtual sobre la Historia de las Mujeres que nos ha permitido contribuir al proceso de crecimiento y consolidación de los Estudios de la Mujer cuyas investigaciones son afortunadamente cada vez más numerosas. No obstante, nos queda mucho por hacer para que este avance sea sostenido y sostenible.

BIBLIOGRAFÍA

BARRIOS ROZÚA, J.M: Guía de la Granada desaparecida. Edt. Comares, Granada, 2006.

CONDE y HERRERA, Cristóbal: Granada abierta a Dios en la fundación de la casa de Sta. María Egipciaca de Madres Recogidas. Historia desde su origen hasta el presente. Vida de sus fundadores y rectores...Granada, Antonio Henríquez y Santa María, 1760

FUENTE GALAN, M^a del P de la: Aproximación a una institución docente femenina: El Colegio de la Purísima Concepción de Niñas Huérfanas de Granada (1753-1800). En *Chronica Nova*, 26, 1999, 129-143. Dpto. Historia Moderna y de América. Universidad de Granada.

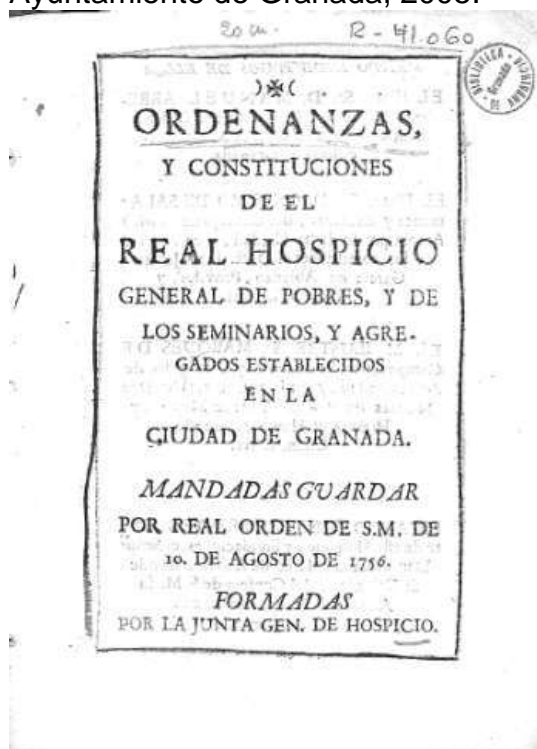
PEÑA AGUAYO, J de la: Vida y muerte de D^a Mariana Pineda. Ed. Port Royal, 2003.

PÉREZ MARTÍN, Ana María: La Búsqueda de un espacio femenino en la Edad Media. Beguinas y beatas en el reino de Jaén. En Actas de las IV Jornadas de Cronistas e Investigadores de la Sierra Sur. Jamilena, 2013.

RODRIGUEZ MOLINA, José: La Granada Conventual. En *López Marín, R (Coord): Homenaje al profesor Jose Ignacio. Fernández de Viana*. Universidad de Granada, 2012. pps, 473-488.

VALENZUELA CANDELARIO, José; MORENO RODRIGUEZ Rosa; GIRÓN IRUESTE, Fernando. El Hospital Real de Granada y sus Constituciones de gobierno (1593-1857). Asistencia a los pobres y regulación social. Granada: Editorial Universidad de Granada; 2008,

VV.AA. Yo Mariana. Bicentenario del nacimiento de Mariana Pineda. Ayuntamiento de Granada, 2005.



Ordenanzas y Constituciones del Real Hospicio General de Pobres y de los Seminarios, y agregados establecidos en la Ciudad de Granada: mandadas guardar por Real Orden de S.M. de 10 de Agosto de 1756. Autor: Real Hospicio General de Pobres (Granada)

198.
CAPIT. 21.
DE LA CASA, Y MONASTERIO
de Santa Maria Egipciaca de la Ciudad de
Granada, y partes de que se compone,
reglas, y modo de su
gobierno.
 339.
A Viendo en la Ciudad de Granada vna
 antigua fundacion, y instituto debajo
 del nombre de Madres Beatas de Santa Ma-
 ria Egipciaca, que muchos años ha tuvo su
 principio, con el fin de reducir al verdadero
 camino, à las mugeres pecadoras, y impedir
 la perdicion de otras; y que aunque por la
 cortedad de sus rentas ha decaido esta Fun-

204.
CAPIT. 22.
DE LA OBSERVANCIA, Y REGLAS
de la Comunidad de Madres Beatas,
que cuidan de las mugeres,
y Niñas.
 347.
M Ediante, que en la Fundacion de esta
 Casa se pusieron muy Santas, y arre-
 gladas Constituciones, las quales han ob-
 servado, y mantenido las Madres Beatas con
 particular fervor, continuaràn observando-
 las en todo lo que juzgaren conveniente, y
 mas arreglado à conseguir su piadoso fin.
 348.
C ontinuaràn en vcllir el Aviro de Nue-
 tra Señora del Carmen, de que vsan

224.
CAPIT. 23.
DEL NUEVO RE. AL COLLEGIO DE
la Concepcion de Niñas Huerfanas abando-
nadas, su establecimiento, y
regla.
 363.
A Viendose reconocido en la Ciudad de
 Granada, que por lo crecido de la Po-
 blacion grannumero de Pobres, que ay en
 su vecindario, y concurrencia de sus Foral-
 teros, se halla mucho numero de Niñas aban-
 donadas, y perdidas, y que en sus Parro-
 quias quedaban muchas Huerfanas de Pa-
 dre, y Madre del todo destituidas, y que de
 las Niñas que criaban en la Casa de Expositos,
 en que hasta cierto tiempo se les criaba,
 no se sabia despues su destino, quedando
 aban-

227.
 macion, ò Conventos, se les deberá tener
 presentes para el nombramiento de dotes de
 aquel año, sin embargo de que no se hallen
 actualmente en el Collegio al tiempo, y dia
 de la presentacion, y nombramiento; y para
 poderse instruir la Junta, de las circunstan-
 cias de las Huerfanas, que se deben dotar,
 precederá vn informe de la Rectora, y del
 Collegio, y del Capellan, que asiste en él.
CAPIT. 24.
DE LA CASA DE MUGERES AR-
repentidas, ò castigadas por las Justifi-
cias, y de su gobierno, y modo.
 382.
E Xperimentandose, que el no aver en
 los Pueblos Casas acomodadas, y pre-
 venidas para recoger, y corregir à las mugeres
 F3 pu-